

Comunidad Laren sus Ganados, Beneficio  
siendo tal vez que los años son abundantes  
las herbas para otros ganados de otras par-  
tes de que se debe asegurar y que a S.M. el  
interés de la tercera parte de que se vale, y  
en esta conformidad y para las experiencias  
de los ganos que se ofrecieron en la Breca  
de la Salud Pública por la Ley de Marella  
y para pagar al Sr. Don Nicolás Montanar  
su capitular ochocientos y marcos de plata que  
puesco de esta Ciudad en el año de mil setecientos  
veinte y tres las tropas francesas que estaban en  
esta Lara, y así mismo para la formación  
de lositos para sus ver. tiene de presente  
Arrendadas porciones de dichas tierras que  
se cultivan y en otras ocasiones sean culti-  
vadas, quedando fuera de ellas las presias  
Montuosas que necesitan para Lato de sus  
ganados los referidos Vecinos de la de Lorca  
y era y de donde se probean de leña, que de  
cultivarse se originaría así la total fal-  
ta como la de alterarse la hermandad  
con la de Lorca que causaría crecido daño  
a los vecinos de esta Ciudad por los Recipros  
Latos de sus Ganados de que se Libaban,  
inconvenientes que ansido y son de tanta  
consideración para esta Ciudad que hallan-  
dose en la mayor Necesidad por su Cortedad  
de Propios, con los que no puede acudir a las  
presias cargas de su Representar. y Reparar  
de sus obras Públicas que quasi todas se  
hallan amenasando Ruyna como podria

